

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 188/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Constancia de notificación practicada al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.	---

Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el veinte de junio de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surtirá sus efectos retroactivos al veintiséis de marzo de dos mil veinte, a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Nuevo León, se hace constar que dicha notificación se practicó el **veintitrés de junio del año en curso, lo que se hace del conocimiento para los efectos a los que haya lugar**, esto con apoyo en el artículo 44¹, en relación con el diverso 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de exhaustividad, se inserta al presente acuerdo la constancia de notificación referida:

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 188/2020



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR OFICIO

Oficio 7718/2023

Acción de inconstitucionalidad 188/2020

Poder Legislativo del Estado de Nuevo León

Calle Filomeno Mata, número 12, esquina con 5 de mayo, colonia Centro, código postal 06000, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a las DIEZ horas con CINCUENTA minutos, del VEINTITRES de JUNIO de dos mil veintitrés, el suscrito Pedro Martínez Ruiz , Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me constituí en el domicilio al rubro citado y una vez cerciorado de coincidir la nomenclatura de la calle, el número y la colonia, procedo a notificar a la autoridad referida el oficio de que se trata.


Anexos entregados: Se adjunta copia certificada del oficio **SGA/MOKM/248/2023**, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Persona que recibe, manifiesta llamarse: Yvonne Cruzalcazar Huerto

se identifica con No se identifica

y refiere ser Empleada

Sello y firma de recibido:



El Actuario

PPG/MCA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 188/2020

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la citada Ley, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 188/2020**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

PPG/MCA

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2023T19:04:37Z / 29/06/2023T13:04:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f 45 77 03 dc 4b ec a9 85 42 5b a2 c7 ed 18 09 01 a1 1d 31 82 96 8e eb 8a 55 e8 24 ba 35 22 68 1b ef 88 9d 0c 6b c8 cc d1 34 ee f0 f4 ba 6d 49 6f b8 3a 7c 74 d3 59 69 da a1 e8 57 02 a0 12 ac b4 4a 7b 22 65 6b cb 28 48 bd 60 52 c3 2a 77 3c 40 f6 90 13 5f 44 d3 18 33 f6 b2 c8 27 0c 91 41 3d 1a 66 18 8d 43 56 31 df 0b 3c e1 c0 bc cc 51 5a ec 5b 94 c8 10 d4 be 38 ca 78 9c 5c 7d 4b d8 75 12 7e 15 b5 5b 01 66 0f 52 8b 39 5d 5f 2b 59 b8 03 05 53 e0 4e 69 5f 31 10 2d ec 06 3c df 56 07 58 a6 17 4a d1 59 6e e0 09 f5 3f 5a 13 c7 43 c9 db ca 15 8f 28 39 d4 36 41 ee 54 09 c5 81 85 6e f8 2f 17 e9 9c 56 28 96 ca 55 73 93 87 10 3b d0 f1 9e 55 ea f3 d1 42 79 39 20 42 88 48 57 30 42 8c 28 ff 51 99 40 1c da 7f 00 47 8c cd 53 04 17 ab 24 74 7a 45 23 7e 69 e2 9c 09 01 12 02 fe			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2023T19:04:37Z / 29/06/2023T13:04:37-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2023T19:04:37Z / 29/06/2023T13:04:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5967739			
	Datos estampillados	830C2FE6500055CD2D10C671CA7E9D1C239FE4562A9B84671D64B6499B617E69			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2023T02:40:44Z / 28/06/2023T20:40:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3b 40 8b 97 58 62 00 de 1a 19 d0 70 e8 27 a6 43 70 76 f3 b7 48 a9 0d 37 ca 30 99 92 20 1c 94 59 72 e1 0c 38 75 ed 4a c4 fa 74 e2 ea 6d 5d 7f 41 e3 d4 86 25 d4 18 55 3a 2e 53 22 0c 78 99 58 29 7e 26 b3 f6 5c 3a ca 7b 3e 31 55 79 b0 9e 0f e1 23 35 67 be 3e 45 3e 9f 1c bf 6d 3e f1 51 86 f9 de 31 d0 c1 17 7f 6b 34 9b 6d f7 c9 5c 37 be b2 a0 43 27 16 fc 26 dc ed 6f 61 d1 06 a9 84 65 6b c5 05 04 af 5a 41 3f 52 7c e6 f3 41 6c 2f bf 31 e0 1c 05 04 1a 36 00 04 1c 65 26 9c 9d e6 2e 8c 52 f6 e7 ad 0d 73 c9 8e 3f 04 0f 39 ad b9 bd 4d ba 9c 93 53 05 53 37 dc dd fb 68 75 e0 f3 57 12 58 55 23 96 2d 15 8f 78 7a 5f 6d 14 16 74 4c da f7 d4 58 c2 9c 14 85 7f 95 42 30 9f 2d 57 e5 aa 56 cd a4 8f 76 69 fd 76 2a 34 5d 82 9e 76 b6 a9 21 92 af 27 b0 88 0c 70 e8 62 32 5a b3 c9 e7 b4			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2023T02:42:26Z / 28/06/2023T20:42:26-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/06/2023T02:40:44Z / 28/06/2023T20:40:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5965248			
	Datos estampillados	9C8F76271D4CD9ABF8019ECFCB1489E98C4EB32B6B846B4E0D22CBE98D4F0521			